

ORDENANZA N – Nº 31.570

Artículo 1º - Se autorizarán solamente los anuncios publicitarios en torno del monumento al Cid Campeador, ubicado en la intersección de las avenidas Díaz Vélez, Angel Gallardo, San Martín y Honorio Pueyrredón, que se ajusten a las siguientes normas: hasta la cota de tres (3) metros, medidos desde el punto más alto del predio y sobre la línea municipal, dentro del área demarcada en el plano Nº 2.669-2 de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente ordenanza, a fojas treinta y cuatro (34). Las letras de los textos tendrán como altura máxima veinte (20) centímetros y deberán ser luminosas.

Artículo 2º - Dentro del área demarcada en el plano Nº 2.669-2 citado no se permitirán anuncios en medianeras.

Artículo 3º - No se podrán renovar las autorizaciones de los avisos existentes a la fecha, si contravinieren lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza.

Observaciones Generales:

1. El Plano referido en la presente Ordenanza no fue publicado.
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.